AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN POR IGUAL OBJETO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

En atención a lo dispuesto en el al inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en el cual se establece:

> *"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."*

y teniendo en cuenta que:

En los estudios previos específicos elaborados por la Subidrección de vigilancia y control y radicados ante la Coordinación del Grupo de Contratación, la respectiva subdirección sustenta las características y la necesidad de la contratación de un número plural de personas, que ejecuten las actividades requeridas con identidad de objeto contractual, de la siguiente manera:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, a través de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control – DVIC y la Subdirección de Vigilancia e Inspección, tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y regulatorias a cargo de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, operadores del servicio de televisión y demás vigilados del sector TIC.

En desarrollo de dichas competencias, la Agencia Nacional del Espectro ha suscribió con el Fondo Único de Tecnologías de la Información el Convenio Interadministrativo nro. 1112-2026 (FUTIC) – 139-2026 (ANE), cuyo objeto consiste en: *aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y reglamentarias a cargo de los Proveedores de Redes y Servicios de Comunicaciones y de los Operadores del Servicio de Televisión, mediante la ejecución de actividades de verificación técnica en campo relacionadas con: (i) la ampliación de cobertura del servicio móvil; (ii) la*

eliminación total o restricción de señales de telecomunicaciones en establecimientos penitenciarios y carcelarios; y (iii) la verificación de aspectos técnicos asociados a la prestación del servicio de televisión.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio se requiere la ejecución de un número significativo de verificaciones técnicas en diferentes regiones del territorio nacional, las cuales implican desplazamientos permanentes a zonas urbanas, rurales y de difícil acceso, así como la realización de mediciones radioeléctricas, pruebas técnicas especializadas, inspecciones de infraestructura de telecomunicaciones, captura y procesamiento de información técnica, análisis de resultados y elaboración de informes que servirán de soporte para las actuaciones administrativas que adelante el Ministerio TIC en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

Así las cosas, la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1112-2026 (FUTIC) – 139-2026 (ANE) implica la administración y seguimiento de recursos públicos destinados al desarrollo de actividades de verificación técnica en diferentes regiones del país, lo que demanda la realización permanente de procesos de control, registro, seguimiento presupuestal, financiero y contable, así como la preparación de informes y soportes requeridos para la adecuada ejecución y legalización de los recursos asociados al convenio.

En consideración al volumen de operaciones financieras derivadas de la ejecución del proyecto, la gestión de obligaciones presupuestales, la revisión y trámite de cuentas, la legalización de gastos, el seguimiento a la ejecución de los recursos y la elaboración de informes financieros para las entidades participantes, se requiere contar con un equipo de 3 profesionales economía, finanzas, contaduría o afines que apoyen al Grupo de Gestión Financiera y a la Subdirección de Vigilancia y Control en el desarrollo de las actividades necesarias para garantizar la correcta administración, control y trazabilidad de los recursos ejecutados en el marco del convenio.

La contratación de este equipo permitirá fortalecer la capacidad institucional para realizar el seguimiento financiero, presupuestal y contable de las actividades desarrolladas, asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión financiera pública, facilitar los procesos de legalización y reporte ante las entidades correspondientes y disponer de información financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones, contribuyendo al adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos por la Agencia Nacional del Espectro en el marco del convenio.

El objeto de los contratos de prestación de servicios profesionales que se celebrarán es: "*Prestar servicios profesionales para apoyar a la Agencia Nacional del Espectro*

– ANE en las actividades de seguimiento financiero, presupuestal y contable requeridas para la ejecución del Convenio Interadministrativo nro. 1112-2026 (FUTIC) – 139-2026 (ANE).".

En consecuencia, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y con el fin de cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de acuerdo con los estudios previos y la documentación anexa remitida por el área donde se justifica la necesidad, se **AUTORIZA** el trámite de contratación con objeto igual.

Se expide la presente autorización en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 06 días del mes de julio de 2026.

SOTOMAYOR RODRIGUEZ SERGIO

Firmado digitalmente por SOTOMAYOR RODRIGUEZ SERGIO
Fecha: 2026.07.06 16:21:45 -05'00'

SERGIO SOTOMAYOR RODRIGUEZ
Director General – Agencia Nacional del Espectro - ANE

Elaboró: Juan Camilo Rey Sardoth – Contratista del Grupo de Contratación
Revisó: Hans Niño – Contratista Asesor de Subdirección de Soporte Institucional.

Revisó: Lina Vacca Salinas – Subdirectora de Soporte Institucional.